



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por los CC. Gabriel Meléndez y Felipe Morales, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**"; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 03-Tres años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m<sup>2</sup>- seis punto noventa metros cuadrados, y el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de área vial del Fraccionamiento Cumbres Elite, Sector Las Villas, ubicada en la calle Villa Europea entre la avenida Cumbres Elite y calle Villa Austriaca en el Fraccionamiento Cumbres Elite, sector Las Villas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción y operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

#### R E S U L T A N D O S

**PRIMERO.** En fecha del 08 de octubre de 2012, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal signada por los CC. Gabriel Meléndez y Felipe Morales, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**", mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para la construcción y operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

**SEGUNDO.** La Dirección de Patrimonio con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Acta de constitución de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la Colonia Cumbres Elite, Sector las Villas, emitida por la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, misma en la que figuran los CC. Gabriel Meléndez y Felipe Morales, como Presidente y Tesorero respectivamente, acreditando de esta manera la personalidad jurídica de los solicitantes, así como el carácter de representantes legales de la misma de los ciudadanos que ocurren en el presente acto.



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

2. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Gabriel Meléndez Mazlum, con número de folio 80708318, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante del solicitante. Asimismo como comprobante de domicilio adjunta copia simple de factura de servicios de Gas Natural, estableciendo el mismo como domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones en lo que respecta al presente comodato como el marcado en la calle Villa Aldama 225, Cumbres Elite Sector Las Villas en este Municipio de Monterrey.
3. Plano oficial del Fraccionamiento Cumbres Elite Sector Las Villas debidamente inscrito bajo el Número 701, Volumen 174, Libro 116, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 02 de diciembre de 2003, así como el Acuerdo Administrativo emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, oficio número DFR0921/2003, desprendido del Expediente 230/2003; documentos mediante los cuales se acredita la legítima propiedad del inmueble objeto del presente, en favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, como parte de la vialidad.
4. Oficio número SVTM/DIV/21765/I/2013, de fecha 16-dieciséis de enero del presente año, emitido por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito de Monterrey, signado por el Director de dicha dependencia Lic. Jesús Marcos García Rodríguez, mediante el cual otorga su visto bueno, en lo que respecta al comodato del área objeto del presente, sin embargo emite una serie de observaciones que el solicitante deberá respetar para el mantenimiento del comodato.
5. Oficio número 169/2013/DIFR/SEDUE, de fecha 25 de febrero, del 2013, signado por la Lic. Brenda Lizbeth Sánchez Castro, Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología de Monterrey, mediante el cual manifiesta que en lo que respecta a la materia de desarrollo urbano no tiene opinión que emitir, ya que el área objeto del presente, pertenece a vía pública.
6. Levantamiento topográfico y fotometría, elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los numerales 56, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, incisos a, fracción II, b, fracciones III y IX, c, fracción X y d, fracciones II, III y IV, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

**TERCERO.** La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

**CUARTO.** La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo lo planteado por los CC. Gabriel Meléndez y Felipe Morales, en su carácter de Presidente y Tesorero respectivamente de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**"; para el efecto de celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 03 años; respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 6.90 m<sup>2</sup>- seis punto noventa metros cuadrados, el cual forma parte de uno de mayor extensión, con la naturaleza de área vial del Fraccionamiento Cumbres Elite, Sector Las Villas, ubicada en la Calle Villa Europea entre la Avenida Cumbres Elite y Calle Villa Austriaca en el Fraccionamiento Cumbres Elite, Sector Las Villas, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de construir y operar una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector.

Atendiendo lo plasmado en los Resultandos y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien proponer a éste Ayuntamiento, la autorización para la celebración del contrato antes señalado; bajo los siguientes:

### ACUERDOS

**PRIMERO.** Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con los representantes de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado "**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**"; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 6.90 m<sup>2</sup>- seis punto noventa metros cuadrados, y el cual forma parte de uno de mayor extensión con la naturaleza de área vial del fraccionamiento en mención, según plano oficial del Fraccionamiento Cumbres Elite Sector Las Villas debidamente inscrito bajo el Número 701, Volumen 174, Libro 116, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con fecha 02 de diciembre de 2003, ubicada en la calle Villa



## AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015

Europea entre la Avenida Cumbres Elite y calle Villa Austriaca en el Fraccionamiento Cumbres Elite, Sector Las Villas, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para la construcción y operación de una caseta de vigilancia para el reforzamiento de la seguridad de los vecinos del sector, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo en línea recta de 3.00-tres metros a colindar con área vial de la calle Villa Europea

Al Este: Un tramo de 2.30-dos punto treinta metros a colindar con área vial de la calle Villa Europea.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 3.00-tres metros a colindar con área vial de la calle Villa Europea.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 2.30-dos punto treinta metros a colindar con área vial de la calle Villa Europea.

**Superficie Total de 6.90 m<sup>2</sup>- seis punto noventa metros cuadrados**

**SEGUNDO.** Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndica Segunda, Secretaria del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado “**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**”; respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato, aprobado mediante el presente dictamen.

**TERCERO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Dirección de Ingeniería Vial de la Secretaría de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, mediante oficio SVTM/DIV/21765/1/2013, de fecha 16-dieciséis de enero del presente año, mencionado en el Resultando Segundo, punto cuarto, se condiciona al comodatario a que durante la vigencia del contrato a celebrarse, respete y se apegue en todo momento a los Reglamentos en materia de Vialidad y Tránsito del Municipio de Monterrey, en el entendido que de presentarse alguna violación de los mismos, imputable al comodatario, será razón suficiente para la revocación del comodato aprobado.

**CUARTO.** Derivado de las observaciones emitidas por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mencionado en el Resultando Segundo, punto quinto; se condiciona a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado “**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**”, en lo que respecta a la construcción de la caseta de vigilancia, a que ocurra a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, para que tramite las autorizaciones necesarias para llevar a cabo la misma en un plazo máximo de 3-tres



**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY  
GOBIERNO MUNICIPAL 2012-2015**

meses contados a partir del inicio de la vigencia de la presente autorización; siendo causa de revocación del contrato de comodato la violación a la presente disposición.

**QUINTO.** Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material del Fraccionamiento denominado “**CUMBRES ELITE, SECTOR LAS VILLAS**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

**SEXTO.** Ordénese la publicación de los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet <http://portal.monterrey.gob.mx>.

**MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2013  
LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO**

**REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS  
GUTIÉRREZ  
PRESIDENTE  
(RÚBRICA)”.**

**REGIDOR ASael SEPÚLVEDA  
MARTÍNEZ  
SECRETARIO  
(RÚBRICA)”.**

**REGIDOR BENANCIO AGUIRRE  
MARTÍNEZ  
VOCAL  
(RÚBRICA)”.**

**REGIDORA SANDRA PEÑA MATA  
VOCAL  
(RÚBRICA)”.**